



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-01-77052; en el cual el Profesor Dr. Ramón Daniel Pizarro solicita licencia por año sabático ; y

CONSIDERANDO :

Que el peticionante ha acreditado los requisitos exigidos por el Art. 79 del Estatuto Universitario, reglamentado por Ordenanza del H. Consejo Superior N° 17/87, reuniendo las condiciones establecidas en los Arts. 2° y 4° en cuanto a la antigüedad requerida, como así también por su actual calidad de Profesor Titular por concurso ;

Que el peticionante ha presentado el programa de trabajo (fs. 1/2) a desarrollar sobre la temática "RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGO CREADO. DAÑOS CAUSADOS POR ACTIVIDADES RIESGOSAS";

Que asimismo, ha efectuado el compromiso de presentar al final de la licencia un informe completo de la tarea realizada, como asimismo de reintegrarse al cargo docente que ocupa en la actualidad y continuar prestando servicios en la Unidad Académica a la que pertenece por un término no menor de dos años (fs. 1) ;

Que el pedido cuenta con informe favorable de Dirección de Administración (fs.3) y de Secretaría Académica (fs. 4)

Que conforme a los antecedentes obrantes en estas actuaciones, se han dado cumplimiento a los requisitos previstos por los art. 2° y 4° de la Ordenanza del Consejo Superior N° 17/87 ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 5 se expidió favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES**

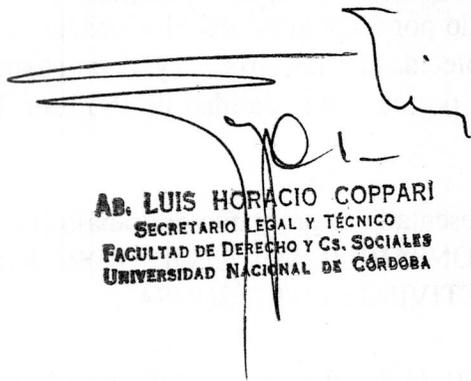
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el otorgamiento de licencia por año sabático solicitado por el Dr. **RAMON DANIEL**

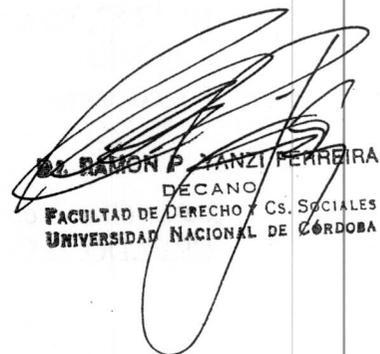
**PIZARRO**, Legajo N° 18.410, Profesor Titular por concurso con dedicación semiexclusiva en la asignatura Derecho Civil II de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para el corriente año.

**Art. 2°.-** Protocolícese, hágase saber y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.



**AB. LUIS HORACIO COPPARI**  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



**DR. RAMÓN P. YANZI PERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCION N° 5/02.-**